



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2021

VISTO el Expediente N° 114/2021 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, reglamentario del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, aplicable al ámbito de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que en los artículos 99° y 169° de la citada reglamentación, se establece la integración de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Comisión de Recepción respectivamente de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en ese sentido, el artículo 99 determina que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por TRES (3) miembros y sus respectivos suplentes a saber:

el/la responsable del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o su reemplazo habitual, el/la titular de la Unidad Requirente o su reemplazo habitual, y un/a funcionario/a y su suplente designados/as mediante acto administrativo del/la Titular del organismo, todos ellos siempre y cuando no intervengan como autoridad de Autorización de la convocatoria o Adjudicación.

Que asimismo, el artículo 169° dispone que la Comisión de Recepción estará integrada por DOS (2) miembros y sus respectivos suplentes:



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

el/la titular de la Unidad Requirente o su reemplazo y un/a funcionario/a designado/a por acto administrativo por el/la Titular del organismo y su respectivo suplente, en ambos supuestos siempre y cuando dichos funcionarios/as no intervengan como autoridad de Autorización de la convocatoria o Adjudicación.

Que, por lo expuesto, corresponde propiciar el dictado del acto administrativo que designe los/las funcionarios/as titulares y suplentes que intervendrán en ambas comisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 apartado 3 y artículo 169 apartado 2 de la Resolución DPSCA N° 32/2013.

Que, al respecto, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA ha propuesto en ambas Comisiones la designación del Sr. Paolo Gabriel PETRECCA, Legajo N° 195 - DNI 31.060.090 como miembro titular y del Sr. Pascual Ignacio CALICCHIO Legajo N° 167 – DNI 21.086.615. como miembro suplente.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, la DIRECCION DE ADMINISTRACION y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicaciones de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL al Sr. Paolo Gabriel PETRECCA, Legajo N° 195 - DNI 31.060.090 y al Sr. Pascual Ignacio CALICCHIO Legajo N° 167 - DNI 21.086.615 con carácter de titular y suplente



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

respectivamente, de conformidad con lo establecido en el punto 3 artículo 99° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Designese como miembros de la Comisión de Recepción de la DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL al Sr. Paolo Gabriel PETRECCA, Legajo N° 195 - DNI 31.060.090 y al Sr. Pascual Ignacio CALICCHIO Legajo N° 167 - DNI 21.086.615 con carácter de titular y suplente respectivamente, de conformidad con lo establecido en el punto 2 Artículo 169° del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en la página web del organismo y oportunamente archívese.

#### RESOLUCIÓN N°98

Fdo. : Miriam L. Lewin  
Titular  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual